

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2160

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL";

QUE el Sr. Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Sandra Rosé de Edgerton, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención, ha presentado el informe favorable N° SC.ICI.IC.94.450 de 29 de agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. DJCV.94.1901 de 31 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL" por S/. 3.000'000.000,00, con lo que asciende a S/. 5.000'000.000,00 dividido en 5'000.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL".

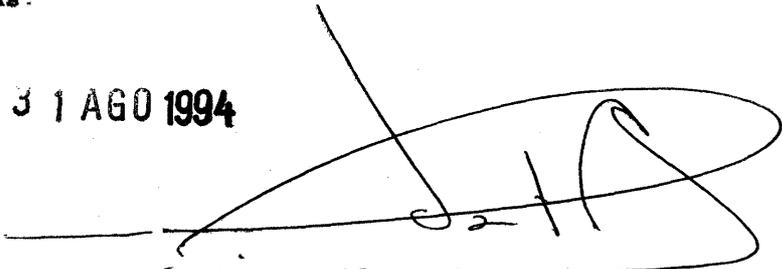
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de enero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias.

Quito, 31 AGO 1994



Pablo Ortiz Garcia



BPC/MDR.  
1901  
31-VIII-94.